



SUMARIO

	Página
Expresiones de condolencia al Gobierno y al pueblo de Argelia con motivo del terremoto de El Asnam .....	753
Tema 115 del programa: Condición de observador en la Asamblea General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano .....	753
Tema 117 del programa: Condición de observador en la Asamblea General del Sistema Económico Latinoamericano .....	755
Tema 3 del programa: Credenciales de los representantes en el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General (continuación): b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes Primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes .....	756

**Presidente: Sr. Rüdiger VON WECHMAR**  
(República Federal de Alemania).

**Expresiones de condolencia al Gobierno y al pueblo de Argelia con motivo del terremoto de El Asnam**

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En nombre de todos los miembros de la Asamblea General deseo expresar al Gobierno y al pueblo de Argelia nuestra más profunda condolencia por el desastre que ha ocasionado el devastador terremoto de El Asnam, con un trágico resultado en pérdida de vidas y daños materiales.

2. Con la venia de la Asamblea, daré lectura al telegrama que, en mi calidad de Presidente de la Asamblea General, envié al Presidente de la República Argelina Democrática y Popular:

“En nombre de los miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas deseo expresar al pueblo de Argelia nuestra profunda condolencia por las consecuencias del terremoto que ha devastado la región de El Asnam. Nos ha conmovido profundamente la magnitud de esta catástrofe y aprovecho esta oportunidad para ofrecer nuestro apoyo al Gobierno y al pueblo de Argelia.”

3. Estoy convencido de que todas las naciones representadas en esta sala apoyan los puntos de vista que han sido expresados en ese mensaje.

4. Sr. BEDJAOUI (Argelia) (*interpretación del francés*): Con viva emoción, Sr. Presidente, escuché las palabras de solidaridad que ha tenido Ud. para con el pueblo argelino, duramente afectado y enlutado por esta catástrofe natural producida en la región de El Asnam. Permítaseme expresar el sincero agrade-

cimiento de la delegación argelina a Ud., Sr. Presidente y, por su intermedio, a todas las delegaciones que se han asociado al dolor de mi pueblo. La región de El Asnam ha sido, una vez más, señalada por el destino para sufrir uno de los más violentos terremotos jamás conocidos, de una amplitud excepcional, que ha dado a esta tragedia dimensiones horribles.

5. Si bien el Gobierno argelino ha movilizado considerables medios humanos y materiales para organizar el socorro a las víctimas — medios que se han visto reforzados por un notable impulso de solidaridad de las masas populares — la lucha para el salvamento de los heridos continúa aún en estos momentos, haciendo prematura toda evaluación del número de víctimas. Esta movilización de energías a nivel nacional ha sido rápidamente fortalecida por manifestaciones concretas de solidaridad de parte de la comunidad internacional. Deseo igualmente rendir homenaje al Secretario General, Sr. Kurt Waldheim, por la celeridad con que se comunicó con la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, en Ginebra, que en estos momentos trabaja en estrecha colaboración con mi Gobierno para orientar el socorro y la ayuda proporcionados por la comunidad internacional.

6. Como lo declaró ayer el Presidente Chadli Benjedid, Argelia quiere rendir homenaje al movimiento de solidaridad internacional que se ha manifestado con motivo de esta tragedia nacional. El pueblo argelino, cuyas energías están dedicadas hoy a restañar las heridas de la región mártir, está decidido a reconstruir las ruinas de El Asnam y a continuar por el camino del desarrollo que había emprendido antes de esta terrible prueba, al igual que en todas las demás partes del país.

7. Al reiterarle mi agradecimiento, Sr. Presidente, por las expresiones de condolencia que ha tenido a bien manifestar con respecto al pueblo argelino, deseo presentar, en nombre de mi delegación, nuestro más sincero pesar a las delegaciones de los países cuyos ciudadanos encontraron la muerte en esta catástrofe. Al pedirles que sean intérpretes de nuestro profundo pesar con respecto a las familias de esas víctimas, expresamos el deseo de que este duelo común fortalezca los lazos de amistad y de cooperación que unen a nuestros pueblos.

**TEMA 115 DEL PROGRAMA**

**Condición de observador en la Asamblea General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano**

8. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución inicialmente patrocinado por 18 Estados Miembros, a

quienes luego se sumaron Gambia, Maldivas, Mauricio y el Pakistán [A/35/L.3/Rev.1].

9. Doy la palabra al representante de la India, para que presente el proyecto de resolución.

10. Sr. MISHRA (India) (*interpretación del inglés*): Antes de presentar el proyecto de resolución sobre este tema, permítaseme manifestar a la delegación de Argelia mis condolencias y las de mi delegación por la catástrofe que ha afectado a su país. Nuestras condolencias van al pueblo y al Gobierno de Argelia y en especial a las familias afectadas y a todos aquellos que han sufrido tan tremendos daños.

11. Al patrocinar la propuesta en pro de la concesión de la condición de observador en la Asamblea General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, nuestro principal objetivo ha sido formalizar y fortalecer la relación que, a través de los últimos 20 años, se ha desarrollado gradualmente entre las Naciones Unidas, sus diversos órganos y organismos y el Comité Asiático-Africano. Es apropiado, por consiguiente, que este asunto sea remitido a este período de sesiones de la Asamblea General. Durante este año, el Comité tuvo el privilegio de organizar la celebración del jubileo de plata de la histórica Conferencia de países asiático-africanos celebrada en Bandung en 1955, a nivel internacional, conjuntamente con su vigésimo primer período ordinario de sesiones, al cual asistieron delegaciones de alto nivel de todas partes del mundo.

12. La Conferencia de Bandung, que tiene muy pocos paralelos en la historia, introdujo una serie de nuevas normas e ideales para la evolución de un orden jurídico internacional de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas. Uno de los resultados tangibles de esa memorable Conferencia fue el establecimiento del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. De un comienzo modesto, pues estaba compuesto por siete miembros fundadores, el Comité Asiático-Africano ha pasado a ser una organización internacional cabal, con 40 Estados participando en sus labores. El impacto global de las actividades del Comité durante estos años lo evidencia el hecho de que, aparte de observadores de las Naciones Unidas, sus diversos órganos y organismos y otras organizaciones internacionales, en el transcurso de los últimos cinco años ha contado con la presencia de delegaciones de 40 a 50 naciones de diferentes partes del mundo. Sentimos particular placer al presenciar el crecimiento de esta organización, puesto que fue creada primordialmente a iniciativa de nuestro extinto Primer Ministro Jawaharlal Nehru, encontrándose su sede en la India.

13. Aunque el papel originalmente asignado a esta organización fue el de un órgano consultivo para sus gobiernos miembros en la esfera del derecho internacional, rápidamente surgió como un foro efectivo y útil para la cooperación asiático-africana en cuestiones relativas a las Naciones Unidas. Sus actividades se han expandido de tiempo en tiempo para guardar armonía con las necesidades y requerimientos de sus gobiernos miembros. Esto ha ocurrido especialmente en los años recientes en el campo de las relaciones económicas y del derecho laboral.

14. Las contribuciones hechas por el Comité en diversos campos son suficientemente conocidas y no

requieren mayores explicaciones. Sin embargo, debe hacerse una mención específica de su trabajo en la esfera de los refugiados, de su contribución a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Relaciones e Inmidades Diplomáticas, celebrada en Viena de 1961, y del destacado papel desempeñado al ayudar a romper un estancamiento en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Tratados, celebrada en Viena en 1968-1969. En el transcurso de los últimos 10 años, el Comité ha podido tomar algunas importantes iniciativas en las negociaciones sobre el derecho del mar, promoviendo consultas no solamente entre los países en desarrollo, sino también entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Es motivo de satisfacción el hecho de que dos de los temas importantes sobre la materia en los que se alcanzó un amplio consenso hayan sido originados en las deliberaciones del Comité Asiático-Africano, es decir, el concepto de zona económica exclusiva y el de Estados archipelágicos.

15. Con una convención sobre el derecho del mar casi a la vista, se espera que el Comité Asiático-Africano podrá dedicar su concentrada atención a algunas de las esferas prácticas para poner en ejecución el nuevo orden económico internacional. Aun en este campo, el progreso logrado no ha sido insignificante. Por ejemplo, con la aprobación del Primer Decenio de las Naciones para el Desarrollo en 1960, el Comité, en su período de sesiones de Colombo decidió, a iniciativa del Gobierno de la India, examinar diversas cuestiones y asuntos relativos a las transacciones internacionales de productos básicos, en vista de los esperados cambios en las modalidades comerciales mundiales de los países de la región después del logro de su independencia política. El trabajo en esta esfera culminó con la adopción de ciertos contratos modelos para las transacciones en materia de ventas de productos básicos, es decir, agrícolas y minerales, los que han sido publicados como documentos del Consejo Económico y Social. En 1978, el Comité estableció un esquema integrado para el arreglo de las disputas en los campos económico y comercial, con el propósito de crear estabilidad y confianza en las transacciones económicas dentro de la región. Dicho esquema prevé el desarrollo de instituciones nacionales de arbitraje en los países de la región y el desarrollo de centros regionales bajo los auspicios del Comité. Ya han sido establecidos dos centros regionales — uno en Kuala Lumpur y el otro en El Cairo — y se está formando un tercer centro en Lagos. El Centro Internacional para el Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones ya ha concluido acuerdos formales con el Comité en relación con estos centros regionales para la cooperación y asistencia mutua, los primeros de su clase celebrados por el Banco Mundial con una organización, con la excepción de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya. Después del quinto período de sesiones de la UNCTAD, el Comité se ha dedicado al estudio y formulación de ciertos esquemas para la puesta en práctica del nuevo orden económico internacional, particularmente en lo que respecta a la rápida industrialización en los países en desarrollo del Asia y Africa. Una de las modalidades que se prevén en lo que a esto se refiere es un marco jurídico para la utilización de los recursos de la región en la forma de capital, mano de obra, tecnología y materias primas.

16. En un programa de rápida industrialización, los países en desarrollo tendrían que basarse en las inversiones extranjeras, tanto de capital como de tecnología, provenientes de los países de la región asiático-africana o de fuera de ella. Por lo tanto, el Comité está estudiando activamente la cuestión de la promoción de relaciones estables pero flexibles entre los inversionistas y los países huéspedes.

17. Casi simultáneamente con la creación del Comité sobre una base regular, las Naciones Unidas demostraron un interés considerable en las actividades de ese organismo y se ha desarrollado una estrecha colaboración, no sólo mediante consultas entre las secretarías sino también por la participación de dicho Comité en varias conferencias plenipotenciarias convocadas por las Naciones Unidas. En 1960 el Comité entabló relaciones oficiales con la Comisión de Derecho Internacional, y tradicionalmente la Comisión se encuentra representada por su Presidente en los períodos ordinarios de sesiones del Comité. En 1968 se acordó al Comité el estatuto de organización intergubernamental participante en la UNCTAD, y en 1970 se establecieron relaciones oficiales entre el Comité y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. Además, el Comité ha estado trabajando en estrecha colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el PNUMA, la OCMI, la FAO y diversas comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas.

18. El Comité Asiático-Africano, única organización internacional que comprende a estos dos continentes, ha orientado sus actividades para complementar la labor de las Naciones Unidas en diversas esferas a nivel regional. Esperamos que con la formalización de la condición de observador se fortalezcan más aun las relaciones entre el Comité y las Naciones Unidas, y que ese organismo desempeñe un papel todavía más amplio en la proyección de las opiniones asiático-africanas en asuntos en consideración en las Naciones Unidas, especialmente en cuanto a la evolución del nuevo orden económico internacional, mediante la formulación de instrumentos jurídicos que equilibren los intereses de las naciones en desarrollo y desarrolladas, para una eficaz transmisión de tecnología y en pro de la cooperación en otros campos. El verdadero poderío de esa organización reside en la índole objetiva de sus recomendaciones. Cabe esperar que en el futuro se mantenga el mismo nivel en su trabajo.

19. Finalmente, deseo presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/35/L.3/Rev.1 en nombre de sus patrocinadores incluyendo a mi país.

20. Se observará que, con el acuerdo de los patrocinadores, se ha revisado de la parte dispositiva del proyecto de resolución original, que ahora dice:

*“Pide al Secretario General que invite al Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano a participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General en calidad de observador.”*

Hemos suprimido las palabras “y de sus órganos subsidiarios” de la parte dispositiva del texto original. Este proyecto de resolución, que contempla la concesión del estatuto de observador al Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano en la Asamblea Ge-

neral, no requiere explicación. Los patrocinadores esperan que el proyecto sea aprobado por consenso.

21. Deseo concluir deseando al Comité éxito total en sus diversas esferas de actividad.

22. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tomaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/35/L.3/Rev.1. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar este proyecto?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/2).*

## TEMA 117 DEL PROGRAMA

### Condición de observador en la Asamblea General del Sistema Económico Latinoamericano

23. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Con respecto a este tema, se ha presentado un proyecto de resolución que figura en el documento A/35/L.4/Rev.1.

24. Tiene la palabra el representante de Chile, para presentar el proyecto de resolución.

25. Sr. DIEZ (Chile): Sr. Presidente, antes de entrar en materia, y en nombre del Grupo de Estados de América Latina, quisiéramos expresar nuestra solidaridad y nuestro pesar a Argelia por la catástrofe que ha sufrido estos días. Muchos países latinoamericanos, especialmente el mío, comprenden la magnitud de la catástrofe y el dolor que ella causa, por lo que pedimos a Argelia que acepte las expresiones más sentidas de nuestra solidaridad en nombre del Grupo de Estados latinoamericanos.

26. Tengo ahora el honor de presentar, en nombre del Grupo de Estados de América Latina, el proyecto de resolución contenido en el documento A/35/L.4/Rev.1, mediante el cual se propone a la Asamblea General la participación del Sistema Económico Latinoamericano (SELA) en sus períodos de sesiones y en sus trabajos, en calidad de observador.

27. Esta entidad regional, cuyo Convenio Constitutivo fue suscrito en Panamá en 17 de octubre de 1975, fue concebida como mecanismo de coordinación para aunar posiciones comunes, así como para servir de estímulo a la cooperación entre los países latinoamericanos, en momentos en que la situación internacional se caracterizaba por un vertiginoso período de cambios en el acontecer político y económico. Al cabo de cinco años de vida, el SELA ha probado ser un instrumento vigoroso y de importancia cada vez mayor en las tareas de estructurar la acción latinoamericana en el ámbito económico, sobre bases que respondan tanto a una cooperación regional fluida, acorde con el creciente dinamismo económico de los países de la región, como a la necesidad de una presencia externa común lo suficientemente sólida como para facilitar la participación de la América Latina en los centros de decisión mundial y en los organismos internacionales.

28. Corolario de lo anterior es el acuerdo adoptado hace algunos meses por los cancilleres de los Estados miembros del SELA, en el sentido de buscar para esta institución un lugar en las deliberaciones de la Asam-

blea General de las Naciones Unidas, acuerdo que se encuentra reflejado en el proyecto de resolución A/35/L.4/Rev.1.

29. Respecto a la redacción de este proyecto, creemos útil señalar que es idéntico a las resoluciones que permiten la actuación, en los períodos de sesiones y trabajos de la Asamblea General, de otras entidades regionales de cooperación económica, tales como la Comunidad Europea o el Consejo de Asistencia Económica Mutua. Quisiera agregar que, de acuerdo con seguridades que nos han sido dadas por representantes del Secretario General, el Grupo Latinoamericano entiende que dicha redacción permitirá a la vez al SELA participar como observador en los trabajos de órganos subsidiarios de la Asamblea General.

30. El Grupo Latinoamericano confía en que el proyecto de resolución podrá ser aprobado por consenso.

31. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/35/L.4/Rev.1. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba dicho proyecto?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/3).*

### TEMA 3 DEL PROGRAMA

**Credenciales de los representantes en el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General (continuación\*):**

**b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes**

#### PRIMER INFORME DE LA COMISION DE VERIFICACION DE PODERES (A/35/484)

32. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General considerará ahora el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes [A/35/484]. El proyecto de resolución recomendado por la Comisión aparece en el párrafo 18 del informe.

33. Se han recibido varias comunicaciones de distintas delegaciones sobre este informe, las que han sido distribuidas para información de todos los miembros. Además, 16 Estados han presentado una enmienda en el documento A/35/L.5.

34. Tiene la palabra el representante de la República Democrática Popular Lao para presentar dicha enmienda.

35. Sr. SOURINHO (República Democrática Popular Lao) (*interpretación del francés*): La delegación de la República Democrática Popular Lao se suma a las expresiones del Presidente y de los oradores que nos han precedido en esta tribuna para presentar a la amiga delegación de Argelia nuestras profundas condolencias por el terremoto que ha azotado cruelmente a su país.

36. Nuestra Asamblea ha de examinar ahora el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes, que figura en el documento A/35/484, de 24 de septiembre de 1980, que se refiere a la situación de las credenciales de los representantes en el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

37. Según la práctica seguida desde hace algunos años, el examen del informe de la Comisión de Verificación de Poderes jamás ha dado lugar a debates prolongados. Si nadie presenta objeciones, la Asamblea General examina el informe y lo aprueba inmediatamente. Pero ese no es el caso en lo que se refiere al informe que nos ocupa en estos momentos. Lo que nos recomienda en la práctica el informe en su párrafo 18 es aprobar las credenciales de los representantes de los Estados Miembros, incluyendo los de la pandilla genocida y criminal Pol Pot-Ieng Sary.

38. Mi delegación sabe perfectamente que, de conformidad con los artículos pertinentes del reglamento de la Asamblea General, a saber los artículos 27 y 28, la Comisión de Verificación de Poderes tiene una función puramente técnica que consiste en limitarse a examinar si las credenciales de los representantes han sido presentadas en debida forma según las disposiciones del artículo 27 del reglamento de la Asamblea, que establece que "Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores."

39. Mi principal objeción en cuanto a la validez del trabajo técnico de la Comisión de Verificación de Poderes en relación con el informe que estamos considerando es con respecto a las credenciales de los representantes de la República Popular de Kampuchea, que fueron comunicadas, por telegrama de 19 de septiembre de 1980, al Secretario General de las Naciones Unidas y al Presidente del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General en una forma que no se ajusta a lo dispuesto por el artículo 27 del reglamento de la Asamblea. Estas credenciales han sido distribuidas a todos los integrantes de esta Asamblea en el documento A/35/478.

40. Al leer entre líneas el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, mi delegación observó con profundo pesar que en él no se dice ni una palabra sobre las credenciales de los representantes de la República Popular de Kampuchea. ¿Por qué ese mutismo en una tarea técnica que implica una imparcialidad total?

41. El informe debió contener por 10 menos un párrafo o una palabra para hacer conocer que la Comisión de Verificación de Poderes recibió igualmente las credenciales de los representantes de la República Popular de Kampuchea. El hecho de que no se haya podido o querido examinarlas es otra cosa, que debe ser solucionada ahora por la Asamblea General.

42. La eficacia y la credibilidad de nuestra Organización en el cumplimiento de sus nobles objetivos dependen fundamentalmente de su acción en cuanto a todas las cuestiones que debe examinar. A nuestro juicio, la acción justa debe basarse en tres criterios: primero, el respeto a la Carta de las Naciones Unidas; segundo, la realidad; y tercero, la justicia.

43. Primero, en cuanto al respeto a la Carta de las Naciones Unidas, en especial los Artículos 3 y 4 estipulan claramente que los Miembros de la Organización de las Naciones Unidas son Estados — y destaco la palabra "Estados" — no gobiernos fantasmas, y menos aun grupos de traidores y de la peor clase de asesinos de su propio pueblo. Aceptar un gobierno fantasma o un grupo de traidores y de la peor clase de asesinos de su propio pueblo en calidad de Miembro

\* Reanudación de los trabajos de la 1a. sesión.



de las Naciones Unidas es un acto que ocasiona un grave perjuicio a nuestra Organización y que repugna a la conciencia de todos los pueblos amantes de la legalidad, de la realidad, de la justicia y de la paz del mundo entero.

44. Segundo, en lo que respecta a la realidad, a pesar de una campaña de tergiversaciones inteligentemente orquestada por los dirigentes de Beijing en colusión con los imperialistas y sus cohortes, la realidad en Kampuchea nos muestra que el Consejo Popular Revolucionario de Kampuchea ejerce todos sus poderes y controla efectivamente el país. Este hecho ha sido reconocido incluso por el representante de Singapur, ardiente defensor de la camarilla genocida Pol Pot-Ieng Sary, en su intervención en la Comisión de Verificación de Poderes, resumida en el informe que ha sido sometido a nuestra consideración.

45. Tercero, en lo relativo a la justicia, no hace mucho tiempo el mundo entero se sintió repugnado por la política de genocidio practicada contra el pueblo de Kampuchea por la banda fascista Pol Pot-Ieng Sary, que en menos de cuatro años ha asesinado a más de 3 millones de kampucheanos. Este es un crimen sin precedentes en la historia, ya que se trata del genocidio realizado por una banda sanguinaria para exterminar a su propia nación.

46. El hecho de que los países socialistas, y en primer lugar, la Unión Soviética, no hayan impugnado este crimen en las diversas instancias internacionales se debe a que tenían presentes las disposiciones del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, que no autoriza a ningún Estado a injerirse en los asuntos internos de otro Estado. Esto demuestra en qué forma los países socialistas, incluso el mío, respetan la Carta de las Naciones Unidas.

47. El hecho de que la llamada Kampuchea Democrática se atreva a pretender cínicamente hoy que continúa la lucha para defender su raza y su nación contra los supuestos invasores vietnamitas, para defender los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas — que, por lo demás, consagra a justo título los derechos humanos, entre los cuales se encuentran el derecho primordial a la vida, a la salud, a la educación y los otros derechos — para preservar la paz y la seguridad en el sudeste del Asia y en el mundo, mientras que ese mismo régimen fomentó durante su existencia los conflictos fronterizos con todos los vecinos, inclusive Tailandia, es una farsa grotesca que no puede sino suscitar viva repulsión por parte de todos los gobiernos y pueblos amantes de la paz y de la justicia y de todos aquellos que defienden realmente, y no sólo con palabras, los derechos fundamentales del hombre.

48. El pueblo de Kampuchea, que se alzó en masa en 1978 para derrocar a la camarilla genocida Pol Pot-Ieng Sary y para escapar a la exterminación, jamás perdonará — y esta es también la actitud que adoptaron todos los pueblos del mundo que sufrieron la misma suerte — a aquellos que, quienes quiera sean, intentan reinstalar en el poder en Kampuchea a la banda criminal de Pol Pot, ya sea directamente o por terceras personas, para que pueda terminar su obra criminal de genocidio. Tampoco se hará justicia al pueblo de Kampuchea si se continúa respaldando la presencia del representante de esta banda sanguinaria

en las Naciones Unidas para que hable y actúe en su nombre.

49. En vista de todas las consideraciones que acabo de mencionar, tengo el honor, en nombre de las delegaciones patrocinadoras y en el de mi propia delegación, de presentar una enmienda, distribuida como documento A/35/L.5, al informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

50. Esta enmienda consiste en agregar al final del proyecto de resolución, después de las palabras “la Comisión de Verificación de Poderes”, la frase siguiente: “excepto en lo relativo a las credenciales de los representantes de Kampuchea Democrática”.

51. Al presentar esta enmienda, entendemos que el informe actual de la Comisión de Verificación de Poderes trata un asunto particularmente crucial, no sólo para el buen desarrollo de los trabajos del presente período de sesiones sino también para el prestigio de las Naciones Unidas en el logro de sus objetivos. La creación de un ambiente propicio, así como la creación de condiciones favorables para la realización de resultados positivos, conforme a los objetivos y principios fundamentales de la Carta, dependen esencialmente de la justa solución que demos al tema de nuestro debate.

52. La enmienda que presento refleja nuestra profunda preocupación en cuanto a las consecuencias que podría tener el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes durante este período de sesiones de la Asamblea General. Es por ello que hemos presentado la enmienda, que trata de corregir las consecuencias negativas que podría tener el informe sobre las deliberaciones del actual período de sesiones y sobre las Naciones Unidas en general.

53. Los autores de la enmienda estamos convencidos de que la Comisión de Verificación de Poderes no ha prestado la necesaria atención al examen del asunto de la representación de Kampuchea. En efecto, en cuanto a Kampuchea, la Comisión no ha examinado, con la objetividad e imparcialidad requeridas, todas las credenciales enviadas al Secretario General y al Presidente de la Asamblea General. Bajo presiones arbitrarias, solamente consideró una sola comunicación y se pronunció sobre ella. Pero, a nuestro juicio, los documentos no deben ser examinados ni juzgados sólo sobre la base de su forma. Los criterios fundamentales para determinar la validez de las credenciales que debe aplicar la Comisión son, a nuestro juicio, la competencia y la legitimidad de la autoridad que confiere estas credenciales, ya que está absolutamente claro que nadie puede delegar poderes que no posee.

54. La camarilla Pol Pot-Ieng Sary, que con frialdad y premeditación practicó una política de genocidio al asesinar, como ya he señalado antes, a más de 3 millones de personas, fue derrocada y barrida por el pueblo de Kampuchea. No representa, por consiguiente, a nadie y sirve solamente los intereses de los expansionistas e imperialistas. Además, en el ejercicio de su derecho a la libre determinación, el pueblo de Kampuchea llevó al poder en enero de 1979 al Consejo Popular Revolucionario de Kampuchea, dirigido por el Sr. Heng Samrin, y es este Consejo el que ejerce actualmente el control efectivo sobre Kampuchea.

Es el único y legítimo poder que tiene derechos soberanos sobre los asuntos internos y externos del país.

55. Sin querer ofender a nadie, he de señalar que toda delegación que vote a favor del informe de la Comisión de Verificación de Poderes, tal como figura en el documento A/35/484, no hará sino refrendar los crímenes odiosos cometidos por la camarilla Pol Pot-Ieng Sary. Como algunos miembros saben, el crimen de genocidio, con arreglo a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio [*resolución 260 A (III), anexo*], está severamente condenado y en forma alguna pueden tener apoyo en las Naciones Unidas los individuos que han cometido tales crímenes.

56. Tenemos la profunda convicción de que la Asamblea General no aprobará las credenciales de los pretendidos representantes de Kampuchea Democrática. No dudamos que su aprobación constituye un intento de borrar y perdonar los crímenes monstruosos cometidos por el régimen Pol Pot-Ieng Sary.

57. Por esta razón, invito a todos los miembros de esta Asamblea a que examinen atentamente, con una clara conciencia y de manera responsable la enmienda que he tenido el honor de presentar y para la cual pido su voto masivo.

58. Sr. KOH (Singapur) (*interpretación del inglés*): En nombre del Gobierno y del pueblo de Singapur deseo transmitir nuestro profundo pésame al Gobierno y al pueblo de Argelia. Mi delegación apoyará todas las medidas apropiadas que adopte la comunidad internacional a fin de ayudar a los damnificados por el terremoto.

59. La Asamblea tiene a consideración esta mañana dos documentos. El primero, A/35/484, de 24 de septiembre de 1980, contiene el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes. El 22 de septiembre de 1980 esa Comisión celebró su primera reunión. En ella, la Comisión fue informada por la Secretaría de que se habían recibido las credenciales de los representantes de 68 delegaciones para este período de sesiones de la Asamblea General. La Comisión fue informada posteriormente de que las credenciales de las 68 delegaciones satisfacían los requisitos del artículo 27 del reglamento de la Asamblea General. Con arreglo a dicho artículo, las credenciales se expedirán bien por el Jefe del Estado o del Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores. Algunos miembros de la Comisión de Verificación de Poderes expresaron sus reservas sobre las credenciales de tres delegaciones. Sin embargo, la Comisión aprobó sin votación una resolución por virtud de la cual se aceptaban las credenciales de las 68 delegaciones que se le habían presentado. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a esta Asamblea la aprobación de un proyecto de resolución, que figura en el párrafo 18 del informe de dicha Comisión. El proyecto de resolución pide a la Asamblea General que apruebe el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

60. El segundo documento que considera esta Asamblea tiene la signatura A/35/L.5, de 3 de octubre de 1980. En este documento, 16 delegaciones patrocinan una enmienda al proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Verificación de Poderes. Dicha enmienda acaba de ser presentada por mi amigo el

Sr. Sourinho, de la República Democrática Popular Lao. El propósito de la enmienda es pedir a la Asamblea General que no apruebe las credenciales de los representantes de Kampuchea Democrática.

61. La aprobación o rechazo de las credenciales de una delegación normalmente es una cuestión técnica. Se trata de saber si las credenciales de una delegación determinada han sido expedidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del reglamento. Por tanto, la primera pregunta que hago a esta Asamblea es la siguiente: ¿Han sido expedidas las credenciales de los representantes de Kampuchea Democrática de acuerdo con el artículo 27? La respuesta, según el memorando del Secretario General a la Comisión de Verificación de Poderes de 19 de septiembre de 1980, demuestra claramente que han sido presentadas correctamente.

62. ¿Sobre qué bases, por tanto, debería aceptar esta Asamblea la enmienda contenida en el documento A/35/L.5? ¿Por qué no debe aprobar esta Asamblea las credenciales de los representantes de Kampuchea Democrática si satisfacen las normas establecidas en el artículo 27? Según los patrocinadores de esa enmienda y sus simpatizantes, hay dos razones en virtud de las cuales la Asamblea no debería aprobar las credenciales de los representantes de Kampuchea Democrática. La primera razón es que el Gobierno de Kampuchea Democrática ha sido derrocado por el pueblo de Kampuchea y, por tanto, ya no cuenta con títulos para representar a ese país en las Naciones Unidas. Se sostiene que el lugar que corresponde a Kampuchea en las Naciones Unidas debería ser ocupado por los representantes del Consejo Popular Revolucionario de la República Popular de Kampuchea. Con el fin de rebatir este argumento es preciso que recuerde algunos hechos importantes de la historia reciente.

63. En primer lugar, no es verdad que el Gobierno de Kampuchea Democrática haya sido derrocado por una revuelta popular de los kampucheanos. La verdad es que a fines de diciembre de 1978 Viet Nam envió más de 100.000 soldados a Kampuchea, obligando al Gobierno de ese país a abandonar la capital y a refugiarse en el campo, desde donde libra una guerra de guerrillas de resistencia contra los invasores. En segundo término, el llamado Consejo Popular Revolucionario de la República Popular de Kampuchea, encabezado por Heng Samrin, no es más que un régimen títere puesto ahí por los vietnamitas y mantenido en ese puesto por más de 200.000 soldados vietnamitas que se encuentran en Kampuchea. Por lo tanto, no es Heng Samrin, sino el ejército de ocupación de Viet Nam, quien ejerce el control en gran parte del territorio de Kampuchea. En vista de estos hechos, sería harto peregrino que castigásemos a la víctima de la agresión armada extranjera negando a ésta el derecho a representar a su país en las Naciones Unidas. Esa conducta equivaldría a recompensar al agresor.

64. La segunda razón por la que se nos pide que rechacemos las credenciales de los representantes de Kampuchea Democrática es que el Gobierno ejerce un "despotismo sangriento" y ha cometido burdas violaciones de los derechos humanos de su pueblo. Mi Gobierno, a diferencia de otros, nunca defendió la actuación del Gobierno de Kampuchea Democrática.

Mi Gobierno no ha negado nunca que el de Kampuchea Democrática ha cometido en el pasado burdas y amplias violaciones de los derechos humanos de su pueblo. Pero ahora no se trata de saber si el Gobierno de Kampuchea Democrática cuenta con una actuación satisfactoria en materia de derechos humanos. La actuación satisfactoria en materia de derechos humanos no es uno de los criterios en virtud de los cuales aprobamos o rechazamos las credenciales de una delegación. En los últimos 35 años hemos visto varios déspotas y tiranos de Estados Miembros de esta Organización que han sido derrocados. Prefiero no mencionarlos; sólo quiero observar que en ninguno de los casos las Naciones Unidas rechazaron las credenciales de los representantes enviados por esos déspotas y tiranos a esta Asamblea.

65. Que se me entienda bien, por favor. No pretendo decir que no estoy dispuesto a considerar, en sus fundamentos, una propuesta destinada a que, en adelante, las Naciones Unidas tengan que rechazar las credenciales de una delegación enviada por un régimen culpable de extensas y cruentas violaciones de los derechos humanos de su pueblo. De adoptarse esa regla, habría que aplicarla en adelante, y no en forma retroactiva. Habrá de aplicarse de modo uniforme y no selectivo. Ciertamente que no hay razón valedera, lógica o moral, para la aplicación de una regla como esa, que aún no existe, a un régimen que fue víctima de la agresión armada extranjera.

66. Creo que tengo títulos para impugnar la sinceridad de las denuncias sobre violación de derechos humanos en Kampuchea por parte de países como Viet Nam, la Unión Soviética y algunos de los otros autores de la enmienda contenida en el documento A/35/L.5. El Gobierno de Kampuchea Democrática fue alentado y mantenido por Viet Nam. Sin la ayuda de Viet Nam, es muy dudoso que los khmers rojos hubieran logrado el poder en abril de 1975. Las amplias violaciones de los derechos humanos del pueblo de Kampuchea fueron perpetradas por los khmers rojos entre 1975 y 1978. ¿Habían condenado los Gobiernos de Viet Nam, de la Unión Soviética y de los demás patrocinadores de la enmienda antes de diciembre de 1978, cuando Viet Nam invadió Kampuchea, las violaciones de derechos humanos cometidas por los khmers rojos? Desgraciadamente, la respuesta es no. Por el contrario, Viet Nam, la Unión Soviética y quienes los siguen defendieron la actuación de los khmers rojos en materia de derechos humanos hasta la invasión vietnamita.

67. Téngase en cuenta lo siguiente. El 15 de septiembre de 1978 el Reino Unido presentó en la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, reunida en Ginebra, un proyecto de resolución que pedía la investigación de violaciones de derechos humanos en Kampuchea, solicitando que el asunto recibiera máxima prioridad<sup>1</sup>. Quince miembros de la Subcomisión votaron a favor del proyecto, tres votaron en contra y dos se abstuvieron. Los tres votos negativos fueron emitidos por miembros del bloque socialista, con inclusión de la Unión Soviética.

68. En razón de lo expuesto, ¿no estamos obligados acaso a llegar a la conclusión de que las lágrimas que Viet Nam, la Unión Soviética y quienes los apoyan derraman con motivo de los crímenes de Pol Pot no son otra cosa que lágrimas de cocodrilo? El mundo no se debe dejar engañar por la actitud cínica de estos países comunistas en lo que se refiere al tema de los derechos humanos. Para ellos, los derechos humanos son algo para emplear como arma política para atacar a sus adversarios. Así, cuando Pol Pot era su amigo, negaron que hubiera violación de los derechos humanos en Kampuchea. Pero tan pronto se convirtió en adversario político, dieron una vuelta de 180 grados y lo denunciaron como un déspota sangriento.

69. Se me ha preguntado si los países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental queremos que Pol Pot vuelva al poder en Kampuchea. Contesto con un no categórico: no queremos que Pol Pot vuelva al poder. Si no queremos que Pol Pot vuelva al poder con nuestra ayuda, ¿por qué los países de la Asociación luchamos para mantener el lugar de Kampuchea para los representantes de Kampuchea Democrática? ¿No son contradictorias estas posiciones?

70. Quiero aprovechar la oportunidad para indicar claramente cuál es nuestra posición. El objetivo político de los países de la Asociación — lo afirmo categóricamente — no es reinstalar a Pol Pot al poder. Nuestro objetivo político es persuadir al Gobierno de Viet Nam a que acepte negociar el arreglo político teniendo en cuenta dos aspectos fundamentales: primero, que todas las fuerzas armadas extranjeras deberán retirarse de Kampuchea, y, segundo, que se deben realizar en Kampuchea elecciones libres, bajo el control de las Naciones Unidas. En tales elecciones es de dudar que puedan salir triunfantes Pol Pot y sus colegas del khmer rojo, teniendo en cuenta sus antecedentes.

71. Hasta que se logre el arreglo político y se elija un nuevo gobierno en Kampuchea bajo la supervisión de las Naciones Unidas, es para nosotros importante mantener el lugar de Kampuchea para los representantes de Kampuchea Democrática. Voy a explicar por qué. En primer término, es importante porque el derecho de Kampuchea Democrática a conservar su escaño en las Naciones Unidas es paralelo con la defensa de ciertos principios fundamentales de la Carta. Entre esos principios están el de que todo Estado tiene derecho al respeto de su independencia, su soberanía y su integridad territoriales; el principio de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados; el principio del no recurso a la fuerza en las relaciones internacionales, y la obligación de arreglar las controversias internacionales por medios pacíficos.

72. Segundo, si Kampuchea Democrática perdiera su escaño en las Naciones Unidas equivaldría a decir que es posible que un Estado militarmente poderoso invada a su vecino más débil, derribe a su gobierno e imponga un régimen títere.

73. Tercero, si Kampuchea Democrática perdiera su escaño en las Naciones Unidas, la política de Viet Nam de que la fuerza da derechos habría triunfado y Viet Nam no tendría incentivo alguno para negociar una solución política del conflicto kampucheano.

74. A los países de la Asociación se les ha preguntado: ¿por qué no dejar vacante el lugar de Kampu-

<sup>1</sup> Aprobado como resolución 11 (XXXI). Para el texto, véase E/CN.4/1296, pág. 67.

chea en las Naciones Unidas hasta que llegue el momento de que exista un gobierno kampucheano que cuente con el apoyo popular del pueblo de Kampuchea?

75. Quisiera explicar brevemente por qué los países de la Asociación no pueden aceptar el criterio del escaño vacante. En nuestros estudios de física todos hemos conocido la ley de Boyle. Si ustedes se han olvidado de la física, les recordaré la explicación de un lego de la ley de Boyle, y es que a la naturaleza no le agrada el vacío. De existir un vacío, el gas se expandirá para llenarlo. En política, como en la física, puede verse que se aplica la ley de Boyle. De existir un vacío, las fuerzas políticas se movilizarán para llenarlo. Si el lugar de Kampuchea en las Naciones Unidas fuera dejado libre por Kampuchea Democrática, no pasaría mucho tiempo sin que ese escaño vacío fuera ocupado por el régimen títere de Heng Samrin. En otras palabras, los países de la Asociación rechazan la fórmula del escaño vacante porque es un preludio al reconocimiento del régimen títere de Phnom Penh.

76. Espero haber logrado aclarar algunos de los problemas que consideramos en este debate. Un voto contra la enmienda que figura en el documento A/35/L.5 es un voto en defensa de los principios de la Carta. Un voto contra la enmienda es un voto que permitirá que el Estado de Kampuchea recupere su independencia. Un voto contra la enmienda es un voto que ayudará las gestiones diplomáticas de los países de la Asociación destinadas a persuadir a Viet Nam a negociar una solución política del conflicto de Kampuchea.

77. Sr. HA VAN LAU (Viet Nam) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, antes de referirme al tema del programa, permítame aprovechar la ocasión que se me ofrece para unirme a Ud. a fin de expresar al pueblo y al Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular los sentimientos de solidaridad y el pésame de mi delegación por las irreparables pérdidas en vidas humanas y daños materiales ocasionadas por el más terrible temblor de tierra en la historia de ese país hermano. Nuestros sentimientos de solidaridad van también a los deudos de las víctimas de Argelia y de otros países en esta prueba sin precedentes.

78. El informe de la Comisión de Verificación de Poderes nos propone una vez más aprobar las credenciales del representante de la llamada Kampuchea Democrática. Esta propuesta resulta tanto más irreal cuanto que la opinión pública internacional se da cuenta cada vez más claramente de la verdad sobre la situación de Kampuchea y cada día se niega más firmemente a apoyar a la camarilla Pol Pot-Ieng Sary y se muestra más favorable al Consejo Popular Revolucionario de Kampuchea.

79. ¿Quién está habilitada, la llamada Kampuchea Democrática o la República Popular de Kampuchea, a representar a Kampuchea en las Naciones Unidas, de acuerdo con los principios y las disposiciones de la Carta?

80. Un grupo limitado de personas en algunos medios políticos tiene el designio inconfesable de querer mantener, contra viento y marea, el escaño de Kampuchea para los criminales. Pol Pot-Ieng Sary, derrocados por el pueblo kampucheano el 7 de enero de 1979.

Entre ellos figuran los dirigentes de Pekín, de Washington, de Tokio y de algunos países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental. Si bien apoyan a la camarilla de Pol Pot, estos países, salvo Pekín, la han condenado públicamente. Numerosos países, por el contrario, sostienen firmemente la candidatura del Consejo Popular Revolucionario de Kampuchea y están convencidos de que su posición tiene un fundamento correcto y está totalmente de acuerdo con la justicia y el derecho internacional.

81. Sin embargo, la gran mayoría de las delegaciones aquí presentes se sentiría tal vez perpleja ante un gran dilema. ¿Optar por la camarilla Pol Pot-Ieng Sary? En derecho internacional, la presencia en las Naciones Unidas de esta camarilla es injustificada desde todo punto de vista. Esa camarilla es notoriamente ilegal por muchas razones.

82. En primer término, debe responder por los horribles crímenes de genocidio, por los cuales fue juzgada y condenada a muerte por el Tribunal Popular de Phnom Penh, de conformidad con la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 1948. Desde entonces ha habido una mayor claridad sobre el caso monstruoso de estos criminales, cuyas atrocidades han sido peores que las cometidas por los propios nazis. Incluso hoy, después de haber pasado más de 20 meses, se han descubierto nuevas fosas comunes que se agregan a la lista ya demasiado extensa de sus indecibles crímenes, es decir, 3 millones de desgraciados kampucheanos exterminados por los métodos de matanza más horribles, o sea, cerca de la mitad de la población de Kampuchea. Entre estos, han sido exterminados más de 500.000 musulmanes, o sea, los cinco séptimos de la población musulmana de Kampuchea.

83. Se comprende fácilmente que, en tales condiciones, la opinión pública internacional del occidente, indignada con toda razón, haya ejercido una presión muy fuerte sobre los gobiernos y obligado a uno de ellos a retirar su reconocimiento a esa camarilla de criminales. Aquí mismo, en los Estados Unidos, al votar en favor de esa camarilla por su colusión evidente con Pekín, los representantes de este país han debido hacerlo "con una pinza muy larga y tapándose la nariz", según la expresión de un diplomático norteamericano, tal cual lo informó *The Washington Post* el 17 de septiembre de 1980.

84. El Reverendo Padre Theodore Hesburgh, Presidente de la Universidad de Notre Dame en los Estados Unidos y miembro fundador del Comité Nacional sobre la Crisis de Camboya, bien conocido en los círculos de las Naciones Unidas y por la opinión pública norteamericana, dijo a la prensa el volver de Kampuchea, en julio último, que "ningún país civilizado debería reconocer al régimen de Pol Pot, puesto que se trata de asesinos y bandidos". Dijo después: "Pol Pot no debería ser aceptado en ningún lado, como no sea tal vez en la cárcel". A lo que agregó: "Aceptar a Pol Pot en las Naciones Unidas se asemejaría a instalar allí a Hitler".

85. Llamada a pronunciarse sobre un caso similar de que hablaba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes en 1970, la Asamblea General rechazó las credenciales de los representantes del Gobierno de Sudáfrica [resolución 2636 A (XXV)], en



razón, justamente, de la política de *apartheid* de ese régimen, que viola los principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

86. A este respecto, es muy de lamentar que el representante de Singapur deliberadamente haya olvidado la historia de las Naciones Unidas, los trabajos de la Asamblea e incluso sus más recientes trabajos sobre esta cuestión.

87. En toda la historia mundial, jamás ningún poder de Estado, como no sea la camarilla Pol Pot-Ieng Sary, ha exterminado sistemáticamente casi a la mitad de su pueblo. Tal régimen es fundamentalmente ilegal, incluso antes de que se le derrocara — y repito, incluso antes de que se le derrocara — puesto que los verdugos del pueblo jamás pueden pretender representar las aspiraciones y los intereses de sus víctimas. En realidad, no representan más que los intereses extranjeros, poniendo en práctica los designios de sus amos de Pekín, que querían transformar a Kampuchea en una neocolonia china y en trampolín para su política de hegemonía en el Asia sudoriental.

88. Así que, a este respecto, con excepción de Pekín, todo el mundo — los que rechazan a esta camarilla y los que la apoyan — la condena unánimemente.

89. También es incontestable que, durante su existencia, ese régimen practicó una política de xenofobia a ultranza. El propio Ieng Sary hizón expulsar brutalmente, en 1975, a todos los organismos internacionales de las Naciones Unidas que actuaban entonces en Phnom Penh, y su régimen boicoteó sistemáticamente en esa época todas las instancias internacionales, inclusive a las Naciones Unidas. No hay que olvidar que esa camarilla perpetró inadmisibles actos hostiles de auténtica agresión armada contra países vecinos de Kampuchea, entre ellos Tailandia. Se conoce muy bien la enérgica protesta, de fecha 31 de enero de 1977, del Gobierno de Tailandia con motivo del ataque contra tres aldeas tailandesas perpetrado por las tropas polpotistas, que figura en el Libro Blanco sobre la matanza del 28 de enero de 1977, publicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia y distribuido en las Naciones Unidas en marzo de 1977.

90. Lo que es particularmente grave es que esa camarilla se convirtió voluntariamente en instrumento de la guerra de agresión emprendida por Pekín contra Viet Nam en su flanco sudoccidental. A partir de los ataques ininterrumpidos de 1975, llegó a desencadenar, en abril de 1977, una verdadera guerra contra Viet Nam. Se lanzaron ataques de envergadura a todo lo largo de las fronteras con incursiones que llegaban hasta más de 30 kilómetros de profundidad en el territorio vietnamita, amenazando directamente a la Ciudad Ho Chi Minh, que se encuentra apenas a 60 kilómetros de la frontera. Lo que aumentó la gravedad de la situación fue que esa belicosa camarilla rompió unilateralmente relaciones diplomáticas con Viet Nam en diciembre de 1977 y siguió rechazando todas las propuestas de negociación por parte de Viet Nam y de otros países. Así, en el primer semestre de 1978, Viet Nam recurrió vanamente a los buenos oficios de Sri Lanka, que entonces presidía el movimiento de los países no alineados, y solicitó una gestión del Secretario General de las Naciones Unidas.

Posteriormente esa camarilla se opuso a un proyecto de resolución presentado por Viet Nam a la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, celebrada en Belgrado del 25 al 30 de julio de 1978, para que la Conferencia hiciese un llamamiento a ambas partes a fin de que resolviesen el conflicto por la vía de las negociaciones.

91. Se recordará que esa camarilla se opuso categóricamente, en noviembre de 1978, a toda intervención del Consejo de Seguridad que tendiese a evitar la agravación del conflicto en la zona fronteriza entre Kampuchea y Viet Nam en vista de la concentración de tropas polpotistas en la región.

92. Paralelamente a esa actitud arrogante, la camarilla Pol Pot-Ieng Sary se obstinó en su guerra de agresión contra Viet Nam a beneficio de Pekín, dedicándose a salvajes matanzas y a destrucciones sistemáticas en territorio vietnamita, causando decenas de millares de víctimas sobre la frontera de 1.000 kilómetros entre Viet Nam y Kampuchea.

93. Esos crímenes de agresión no se pueden negar, a pesar de todo lo que puedan haber hecho los protectores de la camarilla polpotista para hacerlos pasar en silencio. Sus responsables deberían ser juzgados y condenados en virtud de los principios de Nuremberg y de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas.

94. Llegamos así a un tercer punto, igualmente incontestable. Desde enero de 1979, los criminales Pol Pot-Ieng Sary, derrocados y barridos del territorio kampucheano, quedaron reducidos a una banda de rebeldes sostenidos por una Potencia hegemónica de Asia y que aprovechan los "santuarios" establecidos en territorio tailandés, utilizando a los infelices refugiados kampucheanos como rehenes y carne de cañón en sus actividades para socavar los esfuerzos de reconstrucción del pueblo kampucheano y obstaculizando las operaciones de socorro humanitario emprendidas por las organizaciones internacionales. Esta situación es la causa básica del estado actual de tirantez sumamente peligrosa que existe en las zonas fronterizas de Kampuchea y Tailandia. Así, ¿cómo podríamos aún calificar con seriedad de "gobierno" a ese cadáver político"?

95. Y esa es la camarilla Pol Pot-Ieng Sary. Como es totalmente ilegal, no puede responder a criterio alguno para representar al pueblo de Kampuchea.

96. ¿Qué es lo que pasa con el Gobierno actual, el Consejo Popular Revolucionario de Kampuchea? Son numerosos quienes afirman que el Consejo Popular Revolucionario es el representante legítimo y legal del pueblo kampucheano, mientras que otros muestran vacilaciones con el pretexto de que la presencia de las unidades del ejército vietnamita en Kampuchea pone en tela de juicio la soberanía de ese país.

97. Para aclarar este asunto, permítasenos arrojar alguna luz sobre un punto fundamental que es poco conocido de la opinión pública: el levantamiento del pueblo kampucheano en los sombríos momentos cuando se realizaba el genocidio. Aplastado a muerte y amenazado de extinción, ese pueblo no tuvo otra alternativa que tomar las armas para expulsar a los verdugos y defender su propia supervivencia y la de toda la nación. Si se recuerda que esta camarilla rea-

lizaba el genocidio bajo la instigación de los dirigentes de Pekín y bajo la sombra de más de 20.000 consejeros chinos, queda doblemente justificado que el pueblo kampucheano se haya decidido a derribar a sus opresores. En efecto, podía beneficiarse además de la legitimidad consagrada y tantas veces reafirmada por toda una serie de resoluciones de la Asamblea General a título de la lucha de los pueblos en el ejercicio de su derecho inalienable a la libre determinación. Así pasa también en la lucha armada de los pueblos oprimidos, tales como la de la South West Africa People's Organization (SWAPO) en Namibia, la de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), la del Frente Patriótico de Zimbabue, la del African National Congress de Sudáfrica, la del Frente de Liberación de Uganda, etc.

98. El levantamiento comenzó en 1975 de forma espontánea y se extendió a través de todo el país durante 1975 y 1976 hasta convertirse en un movimiento de envergadura en 1977 y alcanzar progresivamente su unificación en 1978, cuando dio nacimiento al Frente de Unión Nacional para la Salvación de Kampuchea, que condujo al pueblo de Kampuchea a la victoria histórica del 7 de enero de 1979. Ese levantamiento era muy poco conocido antes de la liberación de Kampuchea debido a la ruptura total de las comunicaciones de ese país con el extranjero, que era mantenida deliberadamente por la camarilla de Pol Pot en esos momentos, a fin de poder realizar tranquila e impunemente su siniestro plan de genocidio a espaldas de la opinión internacional.

99. Por consiguiente, el Consejo Popular Revolucionario de Kampuchea, creado después del derrocamiento de la camarilla de Pol Pot como heredero directo del Frente de Unión Nacional para la Salvación de Kampuchea, recibió su legitimidad y su legalidad del ejercicio del pueblo kampucheano a su libre determinación. Esta legalidad fundamental del Consejo Popular Revolucionario de Kampuchea se ha visto enormemente reforzada después de 20 meses de ejercer su autoridad de gobierno y de gestión en cuestiones de Estado por todo el territorio de Kampuchea. Los resultados espectaculares que se han obtenido desde enero de 1979 en la obra gigantesca de reconstrucción de un país devastado y de rehabilitación de todo un pueblo traumatizado han demostrado claramente el apoyo unánime que brinda el pueblo kampucheano a ese Gobierno. Todas las guardias de Pol Pot e Ieng Sary en el interior del país han sido barridas. Se ha suprimido el hambre, se ha impulsado con determinación la producción agrícola y se espera que se dupliquen las cosechas de este año; las fábricas y los cultivos han vuelto a ser productivos; las escuelas, los hospitales y las pagodas han vuelto a abrirse. La célula familiar ha quedado reconstituida y se han restablecido las libertades de casamiento, de desplazamiento y de trabajo. Cerca de 1 millón de niños van a la escuela, y la educación y la atención médica son gratuitas. La administración popular ha tomado en sus manos todos los asuntos del país y está demostrando su eficacia en el orden y la seguridad casi total que imperan. Basada en tales éxitos, la Constitución de la República Popular de Kampuchea se encuentra en vías de elaboración y se han señalado elecciones generales para principios de 1981 a fin de permitir que el pueblo kampucheano escoja libre-

mente a sus dirigentes y restablezca sus actividades democráticas normales.

100. En cuanto a las relaciones exteriores, estos éxitos notables han realizado constantemente el prestigio del Consejo Popular Revolucionario de Kampuchea. Cabe destacar que, después del derrocamiento del antiguo régimen, el país está abierto a millares de extranjeros de los cinco continentes, de nacionalidades e ideologías políticas distintas y de convicciones religiosas diversas, quines han visitado Kampuchea y han visto la realidad con sus propios ojos.

101. La destrucción y la ruina dejadas por la camarilla criminal de Pol Pot en Kampuchea fueron de tal magnitud que uno se pregunta cuántas generaciones serán necesarias para poder liquidar todas sus secuelas. Los resultados obtenidos durante el curso de los últimos 20 meses en la esfera del renacimiento nacional han sido más que alentadores. Todas las organizaciones internacionales y privadas, tales como el UNICEF, la Cruz Roja, la OXFAM, etc., que han enviado a Kampuchea misiones de ayuda humanitaria, están de acuerdo en considerar que se ha llegado a la parte final de la ayuda alimentaria de urgencia y que habrá que pasar a la fase de ayuda a la reconstrucción.

102. Las organizaciones internacionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas a que me he referido se han pronunciado explícitamente reconociendo que, gracias a la activa cooperación y eficacia del Consejo Popular Revolucionario de Kampuchea, tales organizaciones y organismos han podido contribuir al éxito de la obra de restauración y reconstrucción del país. Es así como se puede decir que la situación interna y externa de la República Popular de Kampuchea se halla fundamentalmente estabilizada. El pueblo kampucheano mártir continúa renaciendo vigorosamente de entre las ruinas dejadas por el régimen criminal derribado.

103. El Consejo Popular Revolucionario de Kampuchea se afirma en forma indiscutible como la autoridad que ejerce el poder efectivo en todo el territorio nacional en nombre de todo el pueblo de Kampuchea, dueño ahora de su destino. El y sólo él es capaz de cumplir con las obligaciones que prescribe la Carta para un Estado Miembro. El y sólo él, según la Carta, es el único capacitado para representar a Kampuchea en nuestra augusta Organización.

104. Llego ahora a otro aspecto del problema: la presencia del ejército vietnamita en Kampuchea, elemento que según algunos constituiría un obstáculo al reconocimiento del Consejo Popular Revolucionario de Kampuchea.

105. La pregunta que se plantea es la de saber por qué el ejército de Viet Nam se encuentra en Kampuchea. Pues bien, todo el mundo sabe que acudió debido al llamamiento del pueblo kampucheano, para ayudarlo a combatir al régimen genocida Pol Pot-Ieng Sary. Fue allí, también, en ejercicio del derecho sagrado de legítima defensa reconocido por la Carta, puesto que su territorio fue víctima durante cuatro años de una agresión armada de parte de la camarilla de Pol Pot, que obedece a Pekín. Como se ha dicho, la guerra desencadenada por esa camarilla contra Viet Nam se intensificaba constantemente y asumió

un giro especialmente grave a partir de abril de 1977. Primero, los agresores polpotistas rechazaron sistemáticamente toda oferta de negociaciones y buenos oficios de Viet Nam para poner fin al conflicto. Después, a fines de 1978, habían enviado a 19 de sus 23 divisiones a la frontera sudoccidental de Viet Nam para poner en aplicación un plan de ataque decisivo en dirección a Ho Chi Minh, mientras centenares de miles de soldados chinos estaban en la frontera septentrional de Viet Nam dispuestos a pasar simultáneamente al ataque. El peligro para Viet Nam de verse atrapado por la tenaza era inminente. Viet Nam tuvo que defender su soberanía y su integridad territorial. Tuvo que rechazar y aniquilar a las fuerzas agresivas polpotistas. ¿Qué Estado soberano en su lugar no hubiera procedido en la misma forma? Fue en esos momentos trágicos en que el genocidio estaba en su punto máximo, liquidando cada día a millares de inocentes, cuando el Frente de Unión Nacional para la Salvación de Kampuchea lanzó un llamamiento patético a todas las fuerzas de la paz en el mundo, en su declaración del 2 de diciembre de 1978, que Viet Nam se vio en el deber de acudir en ayuda de ese pueblo amenazado por la extinción.

106. Viet Nam actuó igual que lo hizo la India en 1971 cuando acudió en ayuda del pueblo de Bangladesh, o como lo hizo Tanzania hace algunos años cuando acudió en ayuda del pueblo de Uganda de conformidad con numerosas resoluciones de la Asamblea General adoptadas en nombre del derecho de los pueblos a la libre determinación.

107. Luego, el 18 de febrero de 1979, se firmó un tratado de paz, amistad y cooperación entre la República Socialista de Viet Nam y la República Popular de Kampuchea, en el que se reafirmaba el acuerdo de los dos Gobiernos en cuanto a la asistencia otorgada por Viet Nam a Kampuchea a nivel económico, político y militar.

108. Por lo demás, esta no es la primera vez que el ejército de Viet Nam se encuentra en Kampuchea, al igual que en Laos. Ya ha estado dos veces en Kampuchea y en Laos durante las últimas tres décadas, conforme a las exigencias de la solidaridad de lucha de los pueblos indochinos en la defensa de su libertad y de su independencia contra el enemigo común, los agresores colonialistas e imperialistas, que habían convertido a Indochina en un único campo de batalla. Es bien sabido que, una vez vencido el agresor y asegurada la victoria, Viet Nam retiró inmediatamente en ambas oportunidades sus tropas de Kampuchea y de Laos, en estricto respeto de la soberanía y la integridad territorial de estos dos países hermanos. Estos precedentes constituyen la mejor garantía de que esta vez también el ejército vietnamita, cuya presencia en Kampuchea es temporal, se retirará indudablemente, una vez que haya desaparecido la amenaza del enemigo común, porque Viet Nam jamás ha abrigado ambiciones territoriales con respecto a la república hermana de Kampuchea.

109. Es curioso observar que los representantes de los países que se esfuerzan por acusar a Viet Nam de agresión en Kampuchea han sido justamente los que han librado las más brutales guerras de agresión contra Viet Nam y los otros países de Indochina, es decir, los Estados Unidos de América y los hegemónicos de Pekín. Son también algunos países de la

Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, que se han puesto al servicio de la aventura militar de los Estados Unidos en Indochina, los que han suministrado bases militares para la agresión y han enviado sus tropas a los países de Indochina para combatir al lado de los agresores.

110. Nuestra Organización, en primer lugar, debe resolver la cuestión de la representación de Kampuchea a fin de contribuir positivamente al mantenimiento de la justicia y del respeto del derecho internacional. A juicio de mi delegación, lo menos que podemos hacer es expulsar sin demora de nuestra Organización a los culpables de genocidio, que son los representantes de la pandilla ilegal Pol Pot-Ieng Sary.

111. En efecto, permitir a esta banda de criminales, unánimemente condenada por toda la humanidad, que continúe ocupando un lugar en el seno de esta Asamblea equivaldría a legalizar el genocidio cometido en desprecio de toda norma de justicia y del derecho internacional. Sería lanzar un desafío a la conciencia universal. Al aceptar las credenciales de una banda culpable de crímenes de genocidio, perseguida por su pueblo y que sólo encuentra refugio en santuarios ilegales fuera de su país, las Naciones Unidas crearían, por primera vez en su historia desde su fundación, un escandaloso precedente que podría afectar su prestigio como órgano responsable de defender la justicia y el derecho internacional.

112. En segundo lugar, recordando los nobles objetivos de las Naciones Unidas inscriptos en la Carta, tendientes a contribuir en forma positiva a la defensa de los derechos fundamentales del hombre y de la dignidad de la persona humana, no se podría encontrar ninguna justificación al reconocimiento por parte de la Organización de los verdugos que han pisoteado el derecho a la vida de 3 millones de kampucheanos, trágicamente exterminados. Por el contrario, debería hacerse justicia, a fin de que crímenes similares no puedan repetirse jamás.

113. En tercer lugar, mientras las Naciones Unidas permitan ocupar un asiento en su Asamblea a estos culpables de genocidio, estarán obstaculizando los esfuerzos de los 4 millones de kampucheanos que han sobrevivido para liberarse de una horrible pesadilla y realizar su trabajo de restauración y reconstrucción. Esta posición de las Naciones Unidas reforzaría el temor obsesivo de los kampucheanos de asistir al regreso de sus antiguos verdugos.

114. Finalmente, con respecto al papel de las Naciones Unidas, que es contribuir positivamente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el reconocimiento por esta Organización del Consejo Popular Revolucionario de Kampuchea ayudará a crear las condiciones internacionales favorables para que la República Popular de Kampuchea, factor sólido de paz y estabilidad en esa región, pueda llevar a buen puerto la obra de normalización de la vida de la población y de reconstrucción nacional.

115. Al mismo tiempo, este reconocimiento del poder auténtico y legal del pueblo de Kampuchea pondrá fin a la ficción política del régimen difunto e impedirá a la pandilla de Pol Pot, factor de problemas, perpetrar sus crímenes contra los vecinos del país.

116. Si se obstina en mantener este cadáver político en las Naciones Unidas, ello ayudará a Pekín a manipular a la Organización para continuar las actividades criminales de sabotaje contra el pueblo kampucheano y para prolongar la situación de tirantéz peligrosa en la frontera entre Kampuchea y Tailandia. Esto sería un grave obstáculo para las conversaciones entre los países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y de Indochina, que acaban de comenzar en la sede de las Naciones Unidas, entre los ministros de Relaciones Exteriores de Viet Nam y de Tailandia, con miras a restablecer la paz y la estabilidad en el Asia sudoriental, conversaciones que la comunidad internacional sigue con simpatía y aliento y a las cuales el Secretario General ha aportado su contribución.

117. En conclusión, permítaseme apelar al sentido de responsabilidad y de justicia de todas las delegaciones aquí presentes para que, finalmente, se halle una solución juiciosa a la cuestión de la representación de Kampuchea.

118. Cualquiera sea la decisión final de la Asamblea en cuanto a la representación de Kampuchea en las Naciones Unidas, la República Popular de Kampuchea seguirá adelante, pues para ella los hechos son claros y después de 20 meses Pol Pot y Ieng Sary no son más que una sombra del pasado.

119. Durante 21 años las Naciones Unidas negaron injustamente un escaño a la República Popular de China, debido a las maniobras políticas de algunos países. Era un absurdo que afectaba el honor de los que mantenían ese criterio sin poder revertir el curso de la historia.

120. ¡Cuán irónico es comprobar que son justamente los representantes de ese país, víctima de 21 años de injusticia, los defensores más ardientes de esa banda de criminales polpotistas, que quieren perpetuar este absurdo totalmente injustificable!

121. Hoy nuestra Asamblea se encuentra de nuevo ante un dilema: la opinión general, tanto por parte de los que la apoyan como de los que la rechazan, con excepción de Pekín, condena unánimemente a los monstruos criminales de la pandilla polpotista. Sin embargo, la opinión sigue dividida en cuanto a la representatividad del Consejo Popular Revolucionario de Kampuchea. Por ello, nos parece que la solución más prudente por el momento es dejar vacante el escaño de Kampuchea.

122. En consecuencia, la delegación de la República Socialista de Viet Nam espera que los representantes presentes en nuestra Asamblea acojan favorablemente la enmienda al proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Verificación de Poderes, que ha sido distribuida en el documento A/35/L.5, de la que Viet Nam es coautora.

123. Para nuestra delegación, el lugar de Kampuchea debe ser restituido al Consejo Popular Revolucionario de Kampuchea. De todas maneras, esperando que se haga justicia a los derechos legítimos de este pueblo heroico, deseamos que los criminales proscritos sean expulsados de la Organización.

124. Sr. MISHRA (India) (*interpretación del inglés*): Tenemos en consideración el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes y una enmienda a ese informe patrocinada por la delegación de la

India, entre otras. Como es sabido, el Gobierno de mi país ha reconocido al Gobierno de la República Popular de Kampuchea en Phnom Penh. De conformidad con esta decisión, mi delegación estima que es legítimo, apropiado y adecuado que el Gobierno de esa República ocupe el escaño de Kampuchea en este período de sesiones de la Asamblea General. Sin embargo, como todavía un gran número de delegaciones vacila en dar ese paso, mi delegación está dispuesta, por el momento, a rechazar simplemente las credenciales de la delegación de la llamada Kampuchea Democrática.

125. Hace menos de seis años una delegación dijo que la posición de su gobierno en cuanto a la representación del Gobierno de Camboya en las Naciones Unidas se basaba en hechos históricos, en la situación real en el terreno y en su firme adhesión al principio de no injerencia en los asuntos internos de un Estado. Esa delegación argumentó luego que, según una norma reconocida del derecho internacional, el gobierno en el exilio no tenía *status* alguno en una guerra civil. En este caso opinamos que la delegación de Kampuchea aquí presente no satisface ninguna condición para representar al pueblo y al gobierno de ese país.

126. En este período de sesiones de la Asamblea General tenemos que adoptar decisiones que reflejen la realidad de la situación en Kampuchea. Nuestros esfuerzos no se deben dirigir tanto a mantener los detalles técnicos de una situación particular sino a enfrentar los problemas reales de los países del Asia sudoriental y ayudar a la solución de esos problemas.

127. Constituye una gran ironía el hecho de que, mientras una y otra vez se hace referencia a la cuestión de los derechos humanos de los pueblos y las naciones, la Asamblea permanezca indiferente al derecho fundamental a la vida de todo un pueblo. En verdad, si se va a continuar reconociendo los restos de un régimen despótico como representación de sus propias víctimas en esta Asamblea, se cometerá una triste tergiversación de los altos ideales de las Naciones Unidas.

128. Como señaló recientemente un periodista occidental, en las horas oscuras previas al amanecer de cada día muchos camboyanos aún tratan de escuchar el tañido una vez prohibido de las campanas de los templos budistas, la señal más convincente en el país de que Pol Pot y su terror no han regresado durante la noche. Si mantuviéramos el *statu quo* en la Asamblea, estaríamos simulando que ese nombre y ese terror nunca se habrían ido de Kampuchea.

129. Sr. ZAINAL ABIDIN (Malasia) (*interpretación del inglés*): Para comenzar, deseo manifestar, en nombre de nuestro pueblo y Gobierno, nuestras condolencias y solidaridad al Gobierno y pueblo de Argelia con motivo de la tragedia causada por el devastador terremoto que se produjo en la región de El Asnam hace unos pocos días. Compartimos con nuestros hermanos de Argelia un profundo sentimiento de pesar y rogamos porque las familias afectadas tengan la fortaleza y el valor necesarios para enfrentar esta catástrofe.

130. Este año, una vez más, somos testigos del intento de unos pocos Estados Miembros por negar a otro el lugar que legítimamente le corresponde en



este órgano. El año pasado, durante el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, enfrentamos otro intento similar y, después de un prolongado debate en el que expresamos claramente nuestras opiniones, tomamos la decisión de refrendar la recomendación contenida en el informe de la Comisión de Verificación de Poderes [resolución 34/2 A]. Rechazamos así el intento de sustituir a la delegación de Kampuchea Democrática por la del régimen de Heng Samrin y declarar vacante el puesto correspondiente a Kampuchea.

131. Nuestra decisión fue adoptada luego de prolongadas deliberaciones. Habida cuenta de las circunstancias, tuvimos presente la necesidad vital de asegurar el respeto por los principios fundamentales de las relaciones internacionales, que están profundamente enraizados y claramente enunciados en la Carta de las Naciones Unidas. Los Miembros fundadores de esta institución singular, después de presenciar los indecibles padecimientos causados por la segunda guerra mundial, pusieron de relieve una serie de principios e ideales universales destinados a regir el comportamiento internacional, a fin de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra. Nuestra Organización, así como también todo el sistema de las Naciones Unidas y el actual orden mundial, se basan en los fundamentos de estos principios sagrados. Para aquellos que los respetamos — en su mayoría representantes de pequeñas naciones del mundo, cuyos recursos son limitados y deben ser destinados a propósitos productivos — la elección es clara: no debe permitirse que ninguna nación goce de los frutos de la agresión, la intervención o la injerencia en los asuntos internos de otras, pues si ello fuese permitido o tolerado el mundo volvería al caos y el disentiimiento, y la ley de la selva prevalecería entre las naciones.

132. Por lo tanto, no debemos subestimar la importancia de nuestras actuales deliberaciones sobre el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes en este período de sesiones de la Asamblea General. El deber de las Naciones Unidas es asegurar el estricto cumplimiento de la Carta por los Estados Miembros y promover la paz, la estabilidad internacional y el progreso social de la humanidad. Con estos objetivos en mente tenemos que analizar hoy la cuestión de las credenciales de Kampuchea Democrática.

133. En el Asia sudoriental vemos los acontecimientos de Kampuchea desde una perspectiva muy clara. Desde la segunda guerra mundial, la región — en particular la zona de Indochina — no ha conocido realmente la paz ni la estabilidad. Ha sido el escenario de conflictos entre las superpotencias y en ese proceso, como todos sabemos, millones de personas han perdido su vida y propiedades. Cuando finalmente prevaleció la paz, en 1975, nuestras expectativas fueron grandes. Era la oportunidad para lograr una región que fuese estable y próspera. Lamentablemente, esas expectativas tuvieron una corta vida. No nos imaginamos que quienes más sufrieron durante la guerra iniciarían otra sólo unos pocos años después, haciendo víctima a una pequeña nación que no tiene capacidad ni recursos para defenderse, a excepción de la guerra de guerrillas en la jungla. Tampoco esperábamos que el gobierno legítimo de Kampuchea

fuera derrocado y que en su lugar se instalaría un nuevo régimen más del agrado de los agresores.

134. En el Asia sudoriental consideramos la invasión de Kampuchea como una flagrante violación del principio fundamental según el cual los países de la región podrían coexistir y vivir en paz y armonía en beneficio de todos. Sostenemos que la intervención en Kampuchea por centenares de miles de fuerzas extranjeras es la semilla de futuros conflictos, que una vez más pueden arrojar a nuestra región a una situación de turbulencia. Creemos que la violación de ese principio sagrado es el comienzo de la destrucción de nuestras esperanzas y aspiraciones de construir en conjunto una región que sea verdaderamente segura y estable y que contribuya positivamente a la paz y la seguridad mundiales.

135. No hay duda de que si la agresión de un Estado contra otro en el Asia sudoriental no es rechazada y condenada cabalmente y si se la tolera en una u otra forma, el mundo entero estaría provocando el génesis de la futura disensión en nuestra región, en la cual los pequeños países como los nuestros ya no podrían sentirse seguros y estarían siempre a merced de los vecinos más grandes y poderosos. Imperarían la desconfianza y la suspicacia y prácticamente no existirían posibilidades de crear una región de paz, estabilidad y prosperidad.

136. Por supuesto, el mundo conoce los crueles excesos del régimen de Pol Pot, con un historial deplorable en materia de derechos humanos. Lo hemos condenado y continuaremos haciéndolo. Pero no estamos aquí en defensa de la política de ese régimen. Hemos venido para sostener el derecho del pueblo kampucheano a existir como nación, a asegurar que su soberanía e integridad sean respetadas y rechazar toda excusa que permita o tolere las intervenciones o interferencias del exterior, de cualquier índole.

137. Por consiguiente, el derecho legítimo de la delegación de Kampuchea Democrática a ocupar su asiento en esta Asamblea debe seguir siendo defendido y sostenido. Defendimos su derecho el año pasado. Y no podemos, sobre la base de los principios que todos respetamos, reemplazarla por una delegación de un régimen cuya existencia depende de la presencia constante y en aumento de fuerzas extranjeras que han invadido el país. Tampoco podemos reconocer una situación provocada por el empleo de fuerzas extranjeras, introduciendo una fórmula que dejaría el asiento vacante sólo debido a que aborrecemos la política malvada del régimen de Pol Pot; hacerlo sentaría un precedente que nos comprometería a todos. El derecho de sustituir una delegación por otra sigue totalmente en manos del propio pueblo kampucheano. A menos que tengamos la certeza de que puede ejercer ese derecho, libre de la dominación o de la coacción de cualquier dirección que provenga, y más aun de las fuerzas externas, el derecho de la Kampuchea Democrática a ocupar su asiento en esta Asamblea debe ser defendido.

138. En el trigésimo cuarto período de sesiones la Asamblea General aprobó por abrumadora mayoría de votos la resolución 34/22. En términos claros, entre otras cosas la Asamblea pidió

“el retiro inmediato de Kampuchea de todas las fuerzas extranjeras y [exhortó] a todos los Estados

a que se [abstuvieran] de cualquier acto o amenaza de agresión y de toda forma de injerencia en los asuntos internos de los Estados del Asia sudoriental.”

139. ¿Se ha respondido a ese llamamiento? Realmente, hasta el momento se ha continuado pasando por alto ese llamamiento. La presencia de fuerzas extranjeras en Kampuchea ha aumentado. También enfáticamente resolvimos el año pasado “que se ha de permitir al pueblo de Kampuchea que elija democráticamente su propio gobierno, sin injerencia, subversión o coerción externas”.

140. ¿Se ha podido aplicar este derecho? De hecho, el régimen de Heng Samrin y sus partidarios continúa sosteniendo que es irreversible la situación en el país. Hemos recibido informes de que pronto se organizará algún tipo de elección en Kampuchea. Esta elección, con la constante presencia de fuerzas extranjeras en el territorio, nunca podrá ser democrática ni reflejará las posiciones y deseos auténticos del pueblo kampucheano.

141. Hicimos un llamamiento a todos los Estados

“para que se abstengan de toda injerencia en los asuntos internos de Kampuchea a fin de permitir a su pueblo que decida su propio futuro y su destino libre de injerencia, subversión o coerción externas, y para que respeten escrupulosamente la soberanía, la integridad territorial y la independencia de Kampuchea.”

142. Este llamamiento fue también pasado constantemente por alto, como fue puesto de manifiesto por el aumento y el incremento de fuerzas extranjeras en el territorio.

143. Además, la corriente del pueblo hambriento de Kampuchea continúe cruzando las fronteras sin disminución. Los organismos pertinentes de las Naciones

Unidas siguen ocupándose de esa tragedia y han pedido que los Estados Miembros incrementen sus contribuciones.

144. Ciertamente la situación no ha cambiado desde la última vez que debatimos este asunto el año pasado, debido a la intransigencia y al desafío continuos de Viet Nam respecto de esta importante resolución de la Asamblea General. El trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General no tiene, por lo tanto, otra opción que la de continuar negando y rechazando cualquier medida propuesta para eliminar a la delegación de Kampuchea Democrática por aquellos que han preferido hacer caso omiso del llamamiento de este órgano mundial y desean utilizar este foro para fines egoístas. Al igual que el año pasado, el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General debería aceptar nuevamente sin enmiendas la recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes sobre esta cuestión.

145. La enmienda presentada por 16 Estados Miembros tiene como único fin desplazar a la delegación de Kampuchea Democrática de su asiento en las Naciones Unidas. Si la mayoría de nosotros estamos de acuerdo en que deben mantenerse los principios de la Carta, en que no debería permitirse a ninguna nación gozar de los frutos de la agresión, la intervención o la injerencia, en que la paz en el Asia sudoriental sólo podría lograrse con la estricta observancia de estos principios, entonces la enmienda debe ser rechazada. Si lo hiciéramos de otra manera o nos abstuviéramos sobre la enmienda, estaríamos abandonando los principios que todos sostenemos y consideramos sacrosantos. Fundamentalmente, significaría un daño a la paz y a la seguridad futuras del Asia sudoriental.

*Se levanta la sesión a las 13.15 horas.*